

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO CONSULTIVO

Opinión sobre la Segunda Comunicación Nacional de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Acuerdo N° 5/2011

Santiago, 16 de mayo de 2011

En la sesión ordinaria de 16 de mayo de 2011, del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, presidido por la Ministra del Medio Ambiente, señora María Ignacia Benitez Pereira, y con la presencia de los consejeros señores Nicola Borregaard de Strabucchi, Juan Carlos Urquidi Fell, Marcel Szantó Narea, Javier Alberto Hurtado Cicarelli, Alicia Isabel Esparza Méndez, Oscar Parra Barrientos; José Manuel Antonio Díaz Zabala y Rodolfo Camacho Flores, se acordó emitir la siguiente opinión sobre Segunda Comunicación Nacional de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 11 del Reglamento del Consejo Consultivo, aprobado por el D.S. No. 166 de 1999, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra del Medio Ambiente ha solicitado al Consejo Consultivo su opinión sobre la Segunda Comunicación Nacional de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, documento elaborado por la Oficina de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.

Que en la sesión de 21 de abril de 2011, el Consejo Consultivo conoció los antecedentes sobre el documento mencionado.

Que con fecha 28 de abril de 2011, se efectuó una reunión de trabajo entre algunos consejeros y profesionales de la Oficina de Cambio Climático, en las oficinas del Centro de Estudios Públicos de la cual surgió un documento denominado "Consolidado de observaciones del Consejo Consultivo al documento Segunda Comunicación nacional de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio Climático".

Que corresponde al Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente, absolver las consultas que le formule el Ministerio del Medio Ambiente y emitir opinión sobre los

anteproyectos de decretos supremos que fijen normas de emisión que les sean sometidas a su conocimiento.

SE ACUERDA:

1.- Tener como opinión del Consejo Consultivo sobre la Segunda Comunicación Nacional de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, las observaciones incorporadas en el documento “Consolidado de observaciones del Consejo Consultivo al documento Segunda Comunicación nacional de Chile ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre cambio Climático”, que se anexa a esta acta y se tiene como parte integrante de la misma, además de las opiniones formuladas por cada uno de los consejeros en las sesiones del Consejo Consultivo de 21 de abril de 2011 y de 16 de mayo del mismo año y que constan en las actas respectivas.

2. La opinión del Consejo Consultivo contó con el voto favorable de los consejeros presentes en la sesión, con excepción del consejero Urquidi quien considera que el informe en cuestión, es vago y poco sólido, considera que se pudo hacer mucho mejor, y pone como referencia el informe de la Plataforma de Cambio Climático en que participa.



Rodolfo Camacho Flores
Secretario
Consejo Consultivo Nacional